



**AUTORIZA A LA EMPRESA SUMAGAS SpA., LA
COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE
COMBUSTIBLES, QUE SE INDICAN. /**

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 108, de 2014, del Ministerio de Energía; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso por OP N° 315944, de fecha 02/05/2025, el SR. KARL PAROVSKY, en representación de la empresa SUMAGAS SpA., RUT: 77.261.866-2, representada legalmente por el Sr. Daniel Rojas Conejeros, con domicilio en Puente Sapo Km 4.5 / Comuna de Padre las Casas, Temuco, presenta una solicitud de comercialización para los productos de combustibles, individualizados en la Tabla 1, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que, para estos efectos acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Individualización del solicitante: Se adjunta copia de los antecedentes legales que identifican a la empresa y su representante legal.
- 2.2 Individualización del producto:

TABLA 1

	Producto	Marca	Modelos	Empresa solicitante	Fabricante	País de Origen
a	Cilindros portátiles de material compuesto, totalmente recubiertos con válvulas cilíndricas Incorporadas para GLP uso en carretillas elevadoras. Vida No- Limitada	HEXAGON RAGASCO A/S	100913	SUMAGAS SpA.	HEXAGON RAGASCO A/S	NORUEGA
		SRG (SCHULZ +RACKOW GASTECHNIK GMBH)	458-011-1001		SRG (SCHULZ +RACKOW GASTECHNIK GMBH)	ALEMANIA

- 2.3 Copia de la declaración de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas N° 5120134178-0, de fecha 10/04/2025, para los cilindros portátiles de material compuesto, totalmente recubiertos con válvulas cilíndricas incorporadas para GLP uso en carretillas elevadoras. Vida No- Limitada compuesto.



Caso:2221514 Acción:3960489 Documento:4576712
VºBº CCP/RHO

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3960489&pd=4576712&pc=2221514>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

2.4 Copia de los certificados de Aprobación extranjeros, según detalle que se indica:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelos	Documento	Norma	Otorgado
Cilindros portátiles de material compuesto, totalmente recubiertos con válvulas cilíndricas Incorporadas para GLP uso en carretillas elevadoras. Vida No-Limitada	HEXAGON RAGASCO A/S	100913	Certificado de Tipo N° 01 230 170/B-24 6008.00-S, de fecha 01/03/2024	EN 12245:2009 + A1:2011	TUV RHEINLAND INDUSTRIE SERVICE GMBH
	SRG (SCHULZ + RACKOW GASTECHNIK GMBH)	100836	Certificado de cumplimiento UL 20141209- MH25664	UL 125 Flow Control Valves for Anhydrous Ammonia and LP-Gas UL 565 Estándar for Liquid-Level Gauges for Anhydrous Ammonia and LP-Gas	UL LLC

2.5 Copia de la acreditación de los Organismo TUV RHEINLAND N° D-IS-11052-03-00, otorgada por DKKS, ALEMANIA, miembro signatario de IAF.

2.6 Copia de la norma española EN 12245:2009+A1:2011, utilizada para la certificación de los cilindros de material compuesto.

Copia de la Norma UL 125 Standard for Safety, Flow Control Valves for Anhydrous Ammonia and LPG. de las válvulas cilíndricas incorporadas.

2.7 Manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos en cuestión, en idioma español, de los cilindros de material compuesto y de la válvula de servicio incorporada.

2.8 Copia del certificado N° 99-OSL-AQ-6787, del Sistema de Gestión de calidad ISO 9001:2015, para RAGASCO AS, otorgado por DNS, Noruega

Copia del certificado N° 03/DE/704-7-Rev 0, del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 para SRG Schulz + Rackow Gastechnik GmbH, otorgado por APRAGAZ.

3º Que, el Decreto Supremo N° 108, de fecha 27/05/2014, del Ministerio de Energía, dispone en su artículo 31º, que los cilindros portátiles de plástico (composite) deben certificarse de acuerdo con el Decreto Supremo N° 298, del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, o la disposición que lo reemplace.

4º Que, el producto denominado conector (adaptador) es un accesorio para instalar los cilindros de material compuesto a las grúas horquillas no cuenta con resolución ministerial del Ministerio de Energía, por lo cual en la actualidad no tiene obligación de contar con un certificado de aprobación otorgado por una entidad de certificación autorizada por esta Superintendencia, o en su defecto una autorización de comercialización, de acuerdo con el artículo 9º, del Decreto Supremo N° 298, del 2005, del Ministerio de Economía.



Caso:2221514 Acción:3960489 Documento:4576712
VºBº CCP/RHO

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3960489&pd=4576712&pc=2221514>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl



5° Que a la fecha no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos indicados en la letra a), de la TABLA 1 del punto 2.2, del Considerando 2º precedente.

6° Que, el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

9° Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa SUMAGAS SpA., RUT: 77.261.866-2, representada legalmente por el Sr. Daniel Rojas Conejeros, con domicilio en Puente Sapo Km 4.5 / Comuna de Padre las Casas, Temuco, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º, del Decreto Supremo N° 298, del 2005, para el producto denominado “Cilindros portátiles de material compuesto, totalmente recubiertos con válvulas cilíndricas incorporadas para GLP uso en carretillas elevadoras. Vida No-Limitada”, indicado en la letra a), de TABLA 1, numeral 2.2, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa SUMAGAS SpA., RUT: 77.261.866-2, representada legalmente por el Sr. Daniel Rojas Conejeros, con domicilio en Puente Sapo Km 4.5 / Comuna de Padre las Casas, Temuco, la comercialización del producto indicado en la letra a), de la TABLA 1, numeral 2.2, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4º Adicionalmente a las marcas establecidas en la Norma Técnica de los productos en comento, se les deberá incorporar el Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo con R.E. N° 2142, de fecha 31/10/2012, emitida por esta Superintendencia.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos de control de los productos autorizado y su trazabilidad, la empresa SUMAGAS SpA., RUT: 77.261.866-2, representada legalmente por el Sr. Daniel Rojas Conejeros, con domicilio en Puente Sapo Km 4.5 / Comuna de Padre las Casas, Temuco, deberá cumplir con lo siguiente:

5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando en el asunto “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX”, señalando lo siguiente: “no se registraron movimientos”).



Caso: 2221514 Acción: 3960489 Documento: 4576712
VºBº CCP/RHO

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3960489&pd=4576712&pc=2221514>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl

Santiago, 07 de Julio de 2025



- 5.2 Enviar un correo electrónico al email productos@sec.cl, indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden de la Superintendenta

JAIME GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento de Normas y Estudios



Caso:2221514 Acción:3960489 Documento:4576712
VºBº CCP/RHO

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3960489&pd=4576712&pc=2221514>

Dirección: Avenida Bernardo O'Higgins N°1465 – Santiago Downtown, Santiago Chile - www.sec.cl